



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 26 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2019-00666-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA S.A. donde se pronuncian sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

En igual sentido se AGREGA al expediente el documento allegado por la apoderada de la parte demandante con constancia de radicación de oficios ante las entidades bancarias.

A su turno, BANCOLOMBIA S.A. manifiesta que el oficio No. 760 que comunica el levantamiento de la medida cautelar no contiene la firma del funcionario; no obstante, se constata que este tiene firma electrónica la cual cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12; en consecuencia, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata nuevamente el oficio a dicha entidad bancaria con copia del presente auto y atiendan la cancelación de la cautela conforme a aquí aclarado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

27 DE OCTUBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a17bbbed8b9146ecaa5c34280696bbcb6fa9a6f009333ab6d7569892f6e80f4af

Documento generado en 26/10/2021 09:05:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>